

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., SALA CIVIL.

secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 1100131030082020-00002-02
DEMANDANTE: LUCAS CAÑÓN RUIZ Y BLANCA LIDIA REYES
DEMANDANDOS: FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL Y EPS FAMISANAR
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS SA

ASUNTO: ACREDITA EL PAGO DE HONORARIOS A LA UNIVERSIDAD CES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A** identificada con NIT 860.026.182-5, tal como se acredita en el expediente. Comedidamente me permito **ACREDITAR EL PAGO** de honorarios a la Universidad CES por concepto de elaboración de dictamen pericial, conforme a lo ordenado en auto de fecha 16 de diciembre de 2024. Pago efectuado por mi representada el día 27 de junio de 2025, mediante deposito judicial bajo el número de trazabilidad 1583196704.

En este sentido, se acredita el cumplimiento a la fecha de la obligación a cargo de mi representada.

ANEXOS

- Comprobante de pago del día 27 de junio de 2025, por la suma de \$2.166.667 como deposito judicial bajo el número de trazabilidad 1583196704.

NOTIFICACIONES.

Al suscrito en la Carrera 11A No. 94A - 23 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.